UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE PUBLICA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS PARA CUBRIR GASTOS BANCARIOS DE LAS ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES Y ALUMNI DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, CONVOCATORIA NOVIEMBRE 2022

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, de acuerdo con la Resolución 11 de noviembre por la que se autoriza el gasto y se convocan ayudas para cubrir gastos bancarios de las asociaciones de estudiantes y ALUMNI de la Universidad de Granada, una vez examinadas y evaluadas las alegaciones, resuelve publicar la resolución definitiva de ayudas para cubrir gastos bancarios a las asociaciones de estudiantes y ALUMNI.

Las asociaciones beneficiarias se comprometen a realizar la totalidad de la cuantía concedida, 150€ en los gastos fijos relacionados con cuotas de mantenimiento, comisiones bancarias a las cuentas a nombre de las asociaciones así como cuotas derivadas de usos de TPV /Datáfono para el año 2023.

Asimismo deberán justificar los gastos que vayan a cargo de la subvención otorgada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de 150 € con la presentación de la documentación justificativa dentro de los tres meses siguientes al plazo de ejecución de los gastos en los términos de la convocatoria.

Las asociaciones beneficiarias deben acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como estar al día con las justificaciones de proyectos anteriores.

El pago se realizará vía transferencia a la cuenta bancaria que la asociación haya indicado al darse de alta en el sistema correspondiente de la Universidad de Granada. Dicha cuenta debe estar a nombre de la asociación.

INFORMA:

Que las asociaciones tendrán de plazo hasta el día 19 de diciembre de 2022 para la presentación de las ACEPTACIONES de las ayudas mediante registro electrónico de la Universidad ante la presente resolución.
.

Asociación	Cuantía concedida	Observaciones
Asociación de Estudiantes de Biociencias	150 €	
Tuna Femenina de Medicina de Granada	150 €	
Erasmus Student Network Granada	150 €	
Asociación de Estudiantes Ramón y Cajal de Medicina	150 €	

(1): Escaso desarrollo económico del proyecto. Contradicción en el desarrollo de cuantías económicas del proyecto.
(2): Supera las cuantías económicas máximas subvencionables, para los proyectos individuales o para la totalidad de ellos.
(3): No presenta documentación acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, de Seguridad Social.
(4): No presenta documentación acreditativa de encontrarse al corriente de justificaciones de subvenciones pendientes del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
(5): Ejecución fuera de los plazos límites marcados en la convocatoria.
(6): Falta la firma de la documentación.
(7): No son Asociación de estudiantes universitarios, o se encuentran en estado de suspensión

Firma (1): **JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ**
En calidad de: **VICERRECTOR**

(8): Escaso desarrollo del proyecto o ilegible. No se justifica la finalidad
(9): No presenta en el modelo oficial de presentación de solicitudes
(10): Presentada fuera de plazo.

Firma (1): **JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ**
En calidad de: **VICERRECTOR**